



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sabores de Campo S.R.L.

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 21 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Lorena RUHL, DNI N° 23.335.403 con fecha 10 de abril de 2025, bajo Expte. N° 9319/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lorena Ruhl, Socia y D.T. de la Firma Sabores de Campo SRL, solicita la renovación del permiso de uso por vía de excepción de inmueble destinado a “Elaboración de sal especiada sin gluten”, ubicado en Calle Otto Sagemüller N° 1071, Manzana No 134, Distrito CI, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que el informe elaborado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas detalla que de acuerdo con lo mencionado en la Ordenanza No 116/2023 y MOD. – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Industrial / Manufacturas diversas, se establece que la actividad no está permitida (NP) en dicho distrito.

Que el establecimiento tenía permiso de uso por vía de excepción mediante Ordenanza N° 54/2020, solicitando la renovación del mismo.

Que tratado el tema en la Comisión de Planeamiento se dio dictamen favorable ya que no se encontraron consideraciones u objeciones para lo contrario.

Que en Comisión General de este Cuerpo Deliberativo se le dio tratamiento y se resuelve darle curso al pedido , habilitando el uso de suelo condicionado a que respete la buena convivencia con los vecinos en cuanto a horarios de carga y descarga y se de cumplimiento a las Ordenanzas de Ruidos Molestos N° 39/97 y N° 46/97, cumpliéndose además con todas las exigencias de las diferentes áreas municipales, obras privadas y/o cualquier requisito que le sea impuesto; en caso de detectarse faltas a las normativas vigentes, será causal de expiración del permiso de uso.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese por vía de excepción a la firma “Sabores de Campo S.R.L.” CUIT 30-71633905-6, el Permiso de Uso de Suelo del inmueble ubicado en calle Otto Sagemüller N° 1071, destinado a “Establecimiento Elaborador de Mezcla y Fraccionamiento de Sal Especiada libre de TACC.”-

ARTICULO 2º: Dispónese que el presente Permiso de Uso podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos a las indicaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese con copia de la presente a la Sra. Lorena Ruhl y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.